



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 7 DE AGOSTO DE 1964

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder permiso a Don Gabriel Ángel Cólica, para la instalación de una máquina de limpiar mondongo en el Matadero Municipal, fijándosele una tasa mensual de Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 450) m/n, la que deberá ser satisfecha semestralmente y por anticipado.

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá abonar además a la Municipalidad, mensualmente, los importantes proporcionales calculados por consumo de energía eléctrica y agua corriente.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, por medio de la Dependencia que corresponda, procederá a asignar el lugar y espacio adecuados para la instalación de máquinas y accesorios y autorizar el uso de instalaciones eléctricas y conexiones de agua así como la ampliación de instalaciones en la medida que fuere necesario.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones apuntadas en los artículos precedentes, por parte del locatario, dará lugar a la aplicación de las



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

correspondientes penalidades, pudiéndose llegar incluso a la cancelación del permiso.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 368

Fdo. CARLOS S.F. PERACCA
LUIS ALBERTO MORALES